

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00576. Verbal. Restitución de tenencia

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y 385 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA que por conducto de apoderada formula la entidad **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **SPAI SONS PHARMACEUTICAL INTERNATIONAL COSMETICS LTDA EN REORGANIZACION.**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso verbal, tal como lo señala el artículo 368 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P., o alternativamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada, ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.718.256, y portadora de la tarjeta profesional No. 167.226 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 031, hoy 29 de abril de
2021, a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5957dcab7e976db025f0b3eb93fc8adc7d4a881d8518673a2ce7379642342d9

Documento generado en 28/04/2021 10:25:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**